



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

N/REF.: 49/2023/SUNO
INTERESADO: REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO
NIF/CIF: Q2878003I
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Real Federación Española de Atletismo, a través de la firma del correspondiente convenio, para la organización del Campeonato de España SUB-18, en la Pista Cubierta Carlos Gil Pérez (11-12 marzo)

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub18 de atletismo en pista cubierta 2023 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 13-abril-2023, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub18 de atletismo en pista cubierta 2023 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela", celebrado los días 11 y 12 de marzo de 2023, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 15.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo en pista cubierta allí prevista -Campeonato de España Sub18 de atletismo en pista cubierta 2023-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago de la aportación y dispensa de garantías, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento y el informe complementario de la Jefe de Sección de Deportes de 10-04-2023 por el que propone la aprobación de un nuevo convenio que sustituye al anterior e incorpora en las estipulaciones tercera y séptima las observaciones formuladas en el informe del Interventor.



Igualmente consta en este expediente, la RC nº 1064/2023, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48921, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Real Federación Española de Atletismo".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración en Salamanca del Campeonato de España Sub18 de atletismo en pista cubierta 2023 en la pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela", que se incorpora a continuación de este Dictamen con CSV de 10-04-2023, propuesto por la Jefe de Sección de Deportes en su informe complementario de 10-04-2023, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 15.000,00 € que conlleva, el pago de la subvención en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Visto el Dictamen que antecede, esta Alcaldía **acordó prestarle su aprobación.**

Salamanca, en la fecha que aparece en la firma del Alcalde.

El Alcalde

El Secretario General

Fecha de firma: 15/04/2023
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL
FERNANDO GARCIA FLOREZ
(firmado digitalmente)





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB18 DE ATLETISMO EN PISTA CUBIERTA 2023 EN LA PISTA "CARLOS GIL PÉREZ" DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA ALDEHUELA

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Raúl Chapado Serrano, Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, organizadora del Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta, celebrado los días 11 y 12 de marzo de 2023 en la Pista "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, con C.I.F. Q-2878003-I, y domicilio social en Avenida Valladolid, número 81. Piso 1 28008 Madrid, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración del **Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta 2023** en la Ciudad Deportiva de La Aldehuela.

2) Que la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar este Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta los días 11 y 12 de marzo de 2023 y ha designado a Salamanca, sede de este Campeonato.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la Real Federación Española de Atletismo, para la organización y celebración del "Campeonato de España Sub18 de Atletismo en Pista Cubierta 2023", en la pista cubierta "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela de Salamanca, durante los días 11 y 12 de marzo de 2023, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

- Es responsable de toda la organización en Salamanca del Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta 2023, en lo que se refiere a, preparación de la instalación, cronometraje y jueces de pista, secretaría, horarios de competición y todo lo que conlleva el buen desarrollo de la competición, pudiendo contar para la ejecución con la ayuda técnica de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
- Asume la responsabilidad de la competición y de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los participantes en dicha prueba.
- Es responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de las competiciones: personal de pista, jueces, voluntarios, personal de video finish, servicios médicos, etc.
- Debe incluir en todas las informaciones, carteles, folletos o cualquier otro documento referido a este Campeonato, el escudo municipal y la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".
- Es responsable de toda la publicidad del Campeonato, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con la Real Federación Española de Atletismo en el "Campeonato de España sub18 de Atletismo de Pista Cubierta 2023" celebrado en Salamanca, los días 11 y 12 de marzo de 2023, aportando la cantidad total de **15.000 euros** destinados a sufragar los gastos generados por dicha competición y referidos a los siguientes conceptos: control técnico de jueces, jurado local, gastos de cronometraje eléctrico, gestión de

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

resultados, secretaría técnica, organización y montaje de la pista, uso de pista cubierta y recta de calentamiento y servicios auxiliares (seguridad, limpieza, apoyo a la dirección técnica, personal de mantenimiento y coordinación del evento), y suministros de la instalación (luz, climatización, gas, agua y plan de autoprotección), bebidas no alcohólicas, servicios médicos, transporte de material, trofeos y medallas, streaming, materiales de publicidad y rotulación. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34110 - 48921 "Promoción Fomento Deporte. Real Federación Española de Atletismo" del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 15.000 euros

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Dado que el Campeonato ya se ha realizado, una vez firmado este convenio la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** deberá presentar la justificación documental prevista en la siguiente estipulación, y se abonará el importe efectivo que la entidad beneficiaria haya justificado en la mencionada documentación y haya sido informado de conformidad por la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, por un importe máximo de 15.000,00 euros conforme a lo dispuesto en la estipulación tercera, debiendo los gastos subvencionables que aparezcan en dicha justificación ajustarse en cualquier caso a lo establecido en las estipulaciones tercera y octava, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Real Federación Española de Atletismo, justificará la aportación referida, hasta el **31 de julio de 2023**, incluido este día, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración del Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta en Salamanca los días 11 y 12 de marzo de 2023:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo, haciendo constar que dicha Federación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Federación.
- La RFEA deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución del Campeonato de España sub18 de Atletismo en Pista Cubierta en Salamanca, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Real Federación Española de Atletismo, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023 y en las fechas cercanas a la celebración de la competición (11 y 12 de marzo de 2023) que cumplan los siguientes requisitos:
 - ❑ Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable de la Real Federación Española de Atletismo elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA.- REINTEGRO

Si la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Real Federación Española de Atletismo

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Raúl Chapado Serrano

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

10/04/2023 Validez: Original | CSV: 14612026022020244017 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205364356347500 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es